

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 008**

FECHA: Armenia, martes 16 de agosto de 2014
HORA: 2:00 P.M.
LUGAR: Salón de Ex Gobernadores
Edificio Gobernación del Quindío

GOBERNACION DEL QUINDIO
Vigencia: 2015 - Número de Radicación: D-5773
Asunto: CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 008 Y N° 006
Fecha de Radicación: 19/03/2015-10:53 AM
Persona o entidad destinataria: FRANCELINE BARRE...
Usuario radico: Lina Maria Giraldo Sanchez

CONSEJO EXTRAORDINARIO

GESTION DOCUMENTAL

ASISTENTES: **Sandra Paola Hurtado Palacio**
Gobernadora
Gustavo Botero Echeverri
Representante de las Directivas Académicas
Martha Cecilia Montes Mejía
Representante de los Egresados
Jennifer Díaz Pérez
Representante de los Estudiantes
Franceline Barrero Rendón
Secretaria General

AUSENTES: **Alfonso Londoño Orozco (con excusa)**
Rector
Ricardo Arias Mora (con excusa)
Representante del señor Presidente de la República
Daniel Alberto Castaño López (con excusa)
Representante de la Ministra de Educación
Alberto Montoya Fayad (con excusa)
Representante de los Gremios
Francisco Horacio Salazar Montoya (con Excusa)
Representante de los Ex rectores
Gregorio Sánchez Vallejo (con excusa)
Representante de los docentes

INVITADOS: **Andrés Mauricio Quiceno Arenas**
Abogado de la Gobernación

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. CORRESPONDENCIA

- 3.1 Oficio del día 27 de agosto de 2014, radicación interna 13838
- 3.2 Oficio radicación interna 14165 del 1 de septiembre de 2014

4. RÉGIMEN DE GARANTÍAS ELECTORALES UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

La señora Gobernadora, Sandra Paola Hurtado Palacio, dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Superior y manifestó su agradecimiento por la asistencia a esta sesión extraordinaria, la cual fue necesario convocar por la urgencia del tema de régimen de garantías electorales, en vista de las

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 008**

preocupaciones que viene expresando varios miembros de la comunidad universitaria. También señaló que la atribución de convocar extraordinariamente es una facultad que le da el Consejo superior de la Universidad y además consideró un atrevimiento y una falta de respeto que la secretaria general de la Universidad haya cancelado la convocatoria a esta reunión, por cuanto dicha funcionaria no tiene ningún tipo de atribución en este sentido. La secretaria general, Franceline Barrero Rendón expresó que en ningún momento su actuación se debe considerar una falta de respeto.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La señora Gobernadora solicitó pasar lista de los asistentes y confirmar el quórum. La secretaria general tomó lista y solo se encontraron presentes 4 consejeros, por lo que manifestó que no había quórum. La señora Gobernadora solicitó leer el Artículo 23 del reglamento interno del Consejo Superior.

El abogado Andrés Mauricio Quiceno Arenas, dio lectura al Artículo 23 de reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad del Quindío, según el Acuerdo 007 del 23 de marzo del 2012, "por medio del cual se establece el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad del Quindío", el cual reza así: ARTÍCULO 23: El quórum se constituye mínimo con cinco (5) miembros con derecho a voto (Artículo 25, Estatuto General). De no constituirse el quórum requerido, el Presidente o su suplente realizará una segunda convocatoria dentro de la media hora siguiente, caso en el cual sesionará con los miembros asistentes, siempre y cuando asista el Presidente. En ausencia del Presidente, o su remplazo legal, el Consejo Superior, no podrá sesionar válidamente.

La señora Gobernadora dejó constancia en el acta que se cumplió con lo establecido en el Artículo 23 del reglamento interno del Consejo Superior, y por tanto confirmó la segunda convocatoria para dentro de media hora.

Siendo las 2:45 PM, la señora Gobernadora, Sandra Paola Hurtado Palacio, dio inicio a la sesión, según la segunda convocatoria realizada en el día de hoy.

La secretaria general, Franceline Barrero Rendón, solicitó a la señora Gobernadora tener en cuenta el Artículo 25 del Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 19 de agosto del año 2010, "Estatuto Electoral", por considerar que la consejera Jennifer Díaz Pérez, ya no tiene la investidura como representante de los estudiantes por sus continuas ausencias a las reuniones del Consejo Superior, y leyó el artículo referido así: "Las representaciones estudiantiles, docentes, autoridades académicas y de egresados perderán la calidad de representantes así:

- a) Por la pérdida de la calidad de Estudiante, Docente o Administrativo.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 008**

b) Cuando dejen de asistir sin justa causa a tres (3) sesiones consecutivas o seis (6) no consecutivas del respectivo organismo para el cual fue elegido.

La consejera Martha Cecilia Montes Mejía manifestó consignar en el acta que cuando en una sesión anterior se propuso cambiar a la Consejera Jennifer Díaz Pérez por un estudiante de Biología, los Consejeros en pleno no estuvieron de acuerdo por cuanto la representante de los estudiantes fue elegida formalmente por dicho estamento y ella estuvo participando activamente en las gestiones del Consejo Superior; así mismo enfatizó que los Consejeros tenían conocimiento de que por circunstancias laborales la consejera Jennifer Díaz Pérez no pudo asistir a algunas de las reuniones.

La secretaria general manifestó que de todas maneras ella deja constancia de lo establecido en el Artículo 25 del Estatuto Electoral. La señora Gobernadora indicó que se está en el punto de confirmación de quórum y que en vista de que no se tiene ninguna determinación, por parte del mismo Consejo Superior, sobre la representación de los estudiantes, la presencia hoy de la Consejera Jennifer Díaz Pérez es perfectamente válida y legal.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La secretaria general, Franceline Barrero Rendón, leyó el orden del día. Seguidamente, la señora Gobernadora puso a consideración de los Consejeros el orden del día y fue aprobado por unanimidad.

La consejera Jennifer Díaz Pérez consultó si existe algún impedimento legal para ejercer su representación del estamento estudiantil. El consejero Gustavo Botero Echeverri indicó que si no ha mediado el debido proceso y el respectivo acto administrativo que se refiera en contrario, no hay razón para que no pueda continuar con sus funciones en este Consejo.

La Consejera Jennifer Díaz Pérez, manifestó que a ella siempre le ha llegado a su dirección las citaciones y las agendas de los diferentes Consejos.

3. CORRESPONDENCIA

3.1 Oficio del día 27 de agosto de 2014, radicación interna 13838.

3.2 Oficio radicación interna 14165 del 1 de septiembre de 2014

La señora Gobernadora continuó con el punto de la referencia y el abogado Andrés Mauricio Quiceno Arenas, dio lectura a los oficios arriba descritos; el primero de los cuales se refiere a las preocupaciones de los funcionarios administrativos de la Universidad del Quindío sobre la propuesta de estructura organizacional de la Institución; mientras que la segunda se refiere a un comunicado firmado por el director del programa de Biología, Carlos Alberto Agudelo Henao, quien solicita una intervención de la presidente del Consejo Superior de la Universidad del Quindío para tener mayores y mejores garantías en el próximo proceso electoral de la Institución.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 008**

La señora Gobernadora manifestó que por motivo de estas comunicaciones y por muchas otras quejas que ella viene recibiendo acerca del próximo proceso electoral y la reestructuración de la planta del personal administrativo. Por ello consideró que es importante que se discuta nuevamente el régimen de garantías electorales, de tal forma que la comunidad universitaria pueda asumir tranquilamente dicho proceso.

**4. DISCUSIÓN RÉGIMEN DE GARANTÍAS ELECTORALES
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

La señora Gobernadora dio inicio al punto 4 de la sesión y le cedió la palabra a la secretaria general, Franceline Barrero Rendón, quien manifestó que en aras de que este Consejo no incurra en ilegalidades, sugirió que la Consejera Martha Cecilia Montes Mejía se declare impedida para tratar el presente punto en razón de que su esposo se encuentra inscrito como candidato para una de las representaciones como miembro del Consejo Superior de la Universidad del Quindío.

La consejera Martha Cecilia Montes Mejía manifestó que ella realizó una consulta jurídica por la circunstancia anotada por la señora Secretaria y precisó que en su calidad de representante de egresados ante el Consejo Superior no recibirá ningún beneficio personal respecto de la discusión de dicho punto de la agenda, por tanto consideró que no se encuentra impedida para participar en dicha discusión, además advirtió que el contenido del punto a tratar se refiere a un beneficio social y colectivo.

La señora Gobernadora indicó que no encuentra un conflicto de intereses en la participación de la consejera Martha Cecilia Montes Mejía en este punto de la agenda y le solicitó al abogado Andrés Mauricio Quiceno Arenas, un concepto adicional, quien dio lectura a un concepto del 14 de junio del 2011, de la Procuraduría Auxiliar para asuntos disciplinarios, suscrito por el doctor Juan Carlos Novoa Buendía, en donde se señalan los criterios para tipificar un conflicto de intereses y enfatizó que en el caso de la Consejera no existe un interés privado concurrente y además se está regulando un asunto abstracto general. Además se refirió a un concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública, según el oficio EE3007, del 21 de abril de 2010, suscrito por la funcionaria Claudia Patricia Hernández León, en donde se cita una sentencia del 3 de septiembre del año 2002, de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, donde se establece que el conflicto de intereses aparece cuando se pretende otorgar favores o ventajas personales que no se le reconocen a los demás participantes en un procedimiento público. También se refirió a una sentencia del Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, del 23 de marzo del 2010, en donde se especifica que la normatividad acerca del conflicto de intereses se debe resolver racionalmente en favor de las funciones propias del funcionario público. Por lo anterior manifestó que la señora Consejera no representaría con su actuación un interés directo o un beneficio en el caso de la discusión del Régimen de Garantías Electorales.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 008**

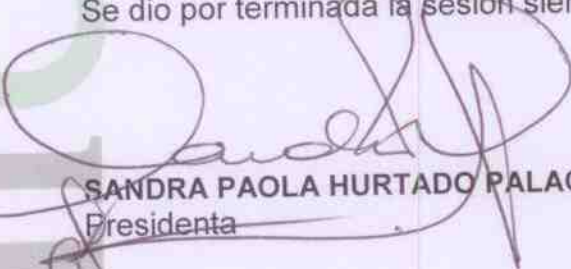
Acto seguido la señora Gobernadora continuó con el punto de discusión del proyecto de acuerdo sobre el Régimen de Garantías Electorales Universidad del Quindío y le cedió la palabra al abogado Andrés Mauricio Quiceno Arenas quien leyó el proyecto de acuerdo.

En el Artículo 4 del proyecto de acuerdo la secretaria general recordó que se encuentra vigente el proceso para surtir las plazas que quedaron desiertas, en el proceso de convocatoria excepcional de este año. La consejera Martha Cecilia Montes Mejía, manifestó que precisamente sobre este proceso es que están solicitando los candidatos a rectoría y los administrativos que se congele. Los Consejeros acordaron por unanimidad en este sentido, la excepción en relación con el Acuerdo No. 004 del 13 de marzo de 2014 del Consejo Académico no incluye el concurso excepcional que se derive para las plazas declaradas desiertas.

La consejera Martha Cecilia Montes Mejía recomendó que en el Artículo 4 se incluyan ambas metodologías, es decir, que expresamente se refiera la contratación de docentes ocasionales y catedráticos de las metodologías distancia y presencial. Los Consejeros aprobaron por unanimidad incluir esta precisión. Además advirtió que el presente proyecto de acuerdo en ningún momento interfiere en la autonomía universitaria y que por el contrario refuerza esa condición institucional.

Cerrada la discusión de este punto de la agenda, la señora Gobernadora sometió a aprobación el proyecto de acuerdo por medio del cual se establece el "Régimen de garantías electorales de la Universidad del Quindío", con las sugerencias propuestas y fue aprobado por unanimidad.

Se dio por terminada la sesión siendo las 3:50 P.M.



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Presidenta

Franceline B.



FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General